



IMPULSO REGIO

CÓDIGO:	P-SDE-EDE-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/02/20
PÁGINA:	1 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTROLA	ELABORA Y REvisa	APRUEBA	EXPIDE
Aida María Flores Moya Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño	Analy García Alejandro Directora de Empleo y Desarrollo Empresarial	David Caballero Sánchez Secretario de Desarrollo Económico	Luis Horacio Bortoni Vázquez Contralor Municipal

I. OBJETIVO

Impulsar el crecimiento y desarrollo económico de las mujeres del Municipio de Monterrey, propiciando la organización comunitaria, el empoderamiento de las mujeres y el autoempleo, impulsando las iniciativas emprendedoras de las mujeres mediante el otorgamiento de microcréditos, brindándole a las mismas apoyo con el pago de los intereses ordinarios de acuerdo a lo planteado en el convenio con la Institución Bancaria elegida.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

III. DEFINICIONES

Acreditadas puntuales. Son los acreditados que realicen su pago total en tiempo y forma.

Asesor de Crédito. Persona de la institución bancaria que promueve y promociona productos financieros, organiza y gestiona grupos hasta la recuperación del crédito por 16 semanas o hasta el día 90 de morosidad.

Ciclo. Se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en el lineamiento del programa y en el Convenio de Colaboración, medidas en lapsos de tiempo.

Emprendedor(a). Es una persona que tiene la capacidad de descubrir e identificar algún tipo de oportunidad de negocios y en base a ello organiza una serie de recursos con el fin de darle inicio a un proyecto empresarial.

Grupo. Conjunto de 12 o más mujeres mayores de 21 años y menores de 65 años, que comprueben con documentación oficial, que habitan en una misma comunidad, se conozcan entre sí y que pretendan fortalecer su negocio, organizados con base en la metodología autorizada por la Institución Bancaria.



IMPULSO REGIO

CÓDIGO:	P-SDE-EDE-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/02/20
PÁGINA:	2 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Institución Bancaria. Institución responsable de la operación general de proceso de asignación y cobro de créditos para este programa.

Intereses Moratorios. Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la Tasa Anual por Mora que se establece en el contrato del crédito.

Intereses Ordinarios. Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del crédito, a la tasa anual establecida en el contrato.

Microcréditos. Créditos simples, denominados en moneda nacional, destinados a financiar capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación del negocio.

IV. COMPETENCIAS

- **Director(a) de Empleo y Desarrollo Empresarial.**
 - Validar información mensual sobre créditos otorgados.
 - Revisar que se cumpla con la meta establecida para el programa de Impulso Regio.
 - Reportar los resultados obtenidos en el programa de Impulso Regio.

- **Coordinador(a) de Eventos.**
 - Supervisar los grupos formados por los Supervisores de Microcrédito y Auxiliares de Microcréditos.
 - Dar seguimiento a las metas semanales y mensuales que se les haya establecido.
 - Ser un enlace con el Banco para cualquier situación que se presente.
 - Analizar y dar seguimiento al reporte mensual enviado por parte de la Institución Financiera de manera mensual.

- **Supervisor(a) de Microcréditos / Auxiliar de Microcréditos.**
 - Difundir el programa de Impulso Regio en todo el municipio de Monterrey.
 - Dar seguimiento por llamada y/o visitas a las mujeres emprendedoras interesadas.
 - Formar grupos de mujeres emprendedoras interesadas en la obtención de microcréditos.
 - Verificar que las solicitantes cumplan con los requisitos para obtener un microcrédito dentro del programa Impulso Regio.
 - Coordinar las reuniones con los grupos formados de mujeres emprendedoras y la Institución Bancaria.



IMPULSO REGIO

CÓDIGO:	P-SDE-EDE-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/02/20
PÁGINA:	3 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

N/A

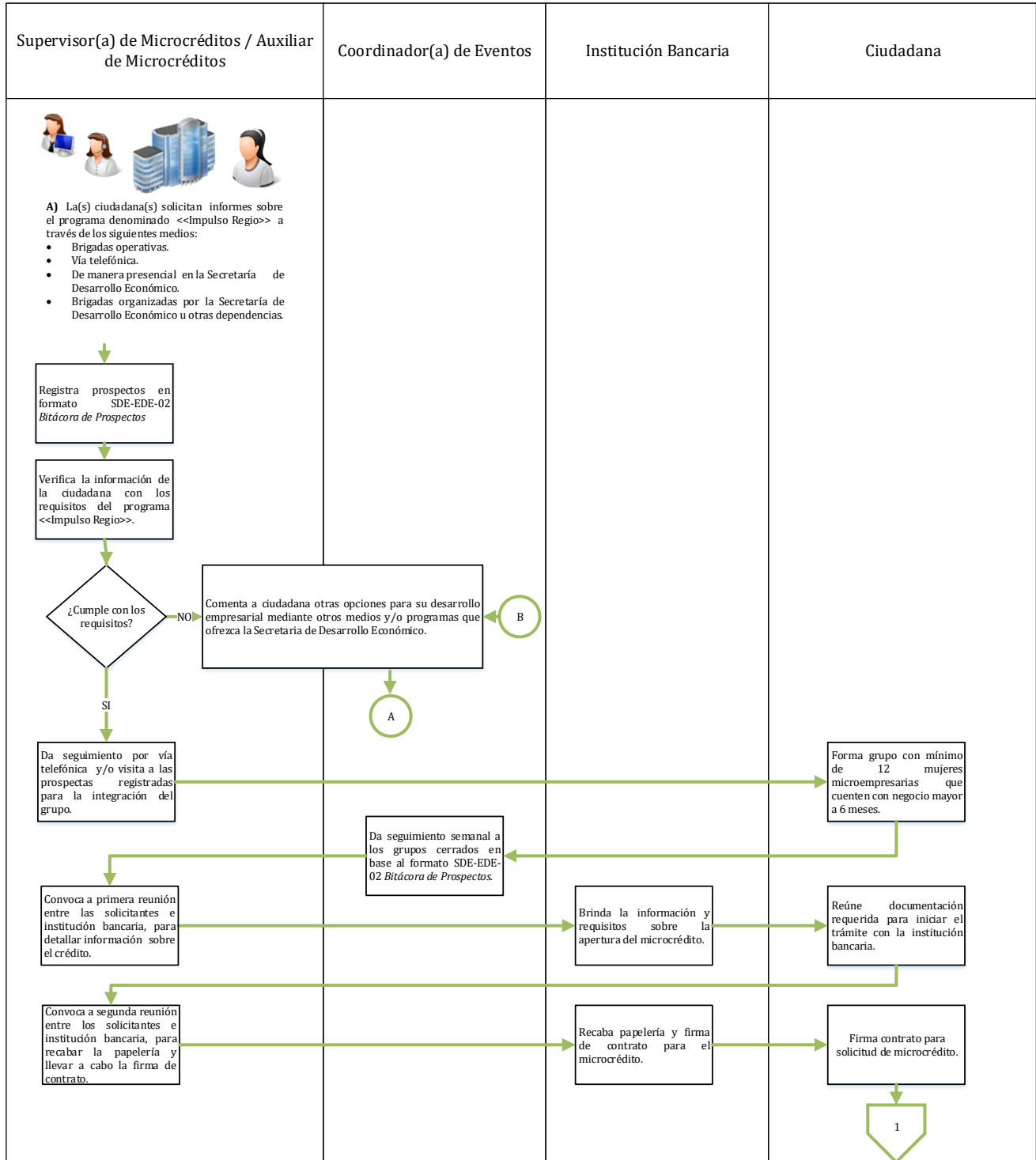
C. NIVEL ESTATAL

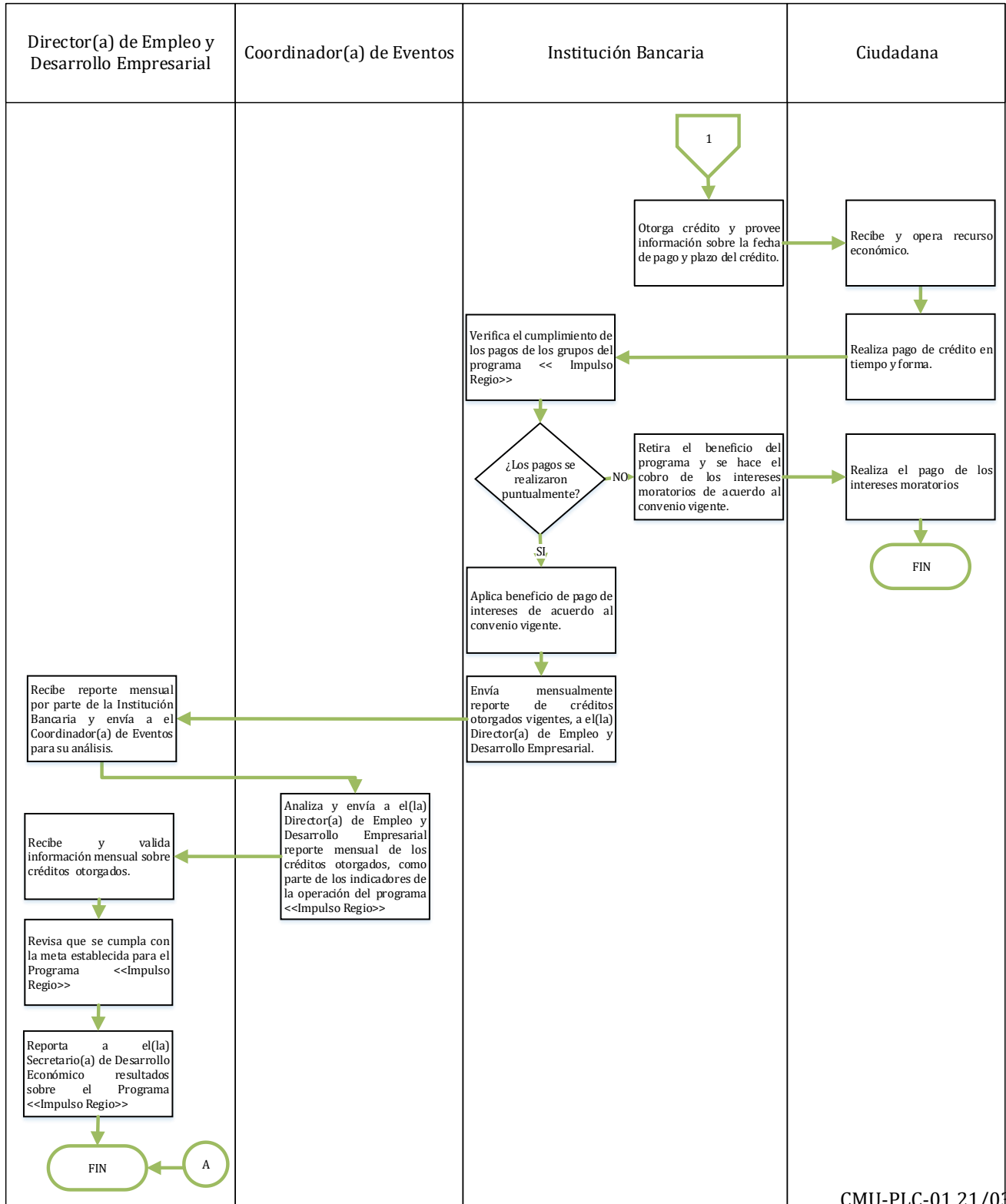
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

VI. DIAGRAMA DE FLUJO







IMPULSO REGIO

CÓDIGO:	P-SDE-EDE-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/02/20
PÁGINA:	6 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1 La(s) ciudadana(s) solicita informes sobre el programa <<Impulso Regio>> a través de los siguientes medios en brigadas operativas, por vía telefónica, de manera presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, en brigadas organizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico u otras dependencias.
- 7.2 El(la) Supervisor(a) de Microcréditos y/o el(la) Auxiliar de Microcréditos, registra en el formato SDE-EDE-02 *Bitácora de Prospectos* la(s) ciudadana(s) que fueron captadas por los medios antes mencionados.
- 7.3 El(la) Supervisor(a) de Microcréditos y/o el(la) Auxiliar de Microcréditos verifica con la información de la ciudadana si cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en el L-SDE-EDE-01 *Impulso Regio*, para su participación en el programa.
- 7.4 En caso de que no cumpla con los requisitos de elegibilidad, el(la) Supervisor(a) de Microcréditos, el(la) Auxiliar de Microcréditos y/o el(la) Coordinador(a) de Eventos comenta a la(s) ciudadana(s) otras opciones para su desarrollo empresarial mediante otros medios y/o programas que ofrezca la Secretaría de Desarrollo Económico y se da por terminado el proceso, si cumple con todos los requisitos de elegibilidad definidos se pasa al punto 7.5.
- 7.5 El(la) Supervisor(a) de Microcréditos y/o el(la) Auxiliar de Microcréditos, le da seguimiento por vía telefónica y/o visita a las prospectas registradas hasta la integración del grupo.
- 7.6 La(s) ciudadana(s) solicitantes forman grupo con mínimo de 12 mujeres emprendedoras que cuenten con negocio con una antigüedad mayor a 6 meses de acuerdo a lo estipulado en L-SDE-EDE-01 *Impulso Regio*.
- 7.7 El(la) Coordinador(a) de Eventos da seguimiento semanal a los grupos concretados en base a las prospectas registradas en el formato SDE-EDE-02 *Bitácora de Prospectos*.
- 7.8 El(la) Supervisor(a) de Microcréditos y/o el(la) Auxiliar de Microcréditos convoca a la primera reunión entre las ciudadanas solicitantes y la Institución Bancaria,
- 7.9 En dicha reunión la Institución Bancaria detalla la información requerida sobre los requisitos y papelería necesaria para acceder al financiamiento del microcrédito.
- 7.10 Las ciudadanas solicitantes, reúnen la papelería requerida para iniciar el trámite con la institución bancaria, de acuerdo a lo que indicado en la primera reunión.



IMPULSO REGIO

CÓDIGO:	P-SDE-EDE-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/02/20
PÁGINA:	7 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- 7.11 El(la) Supervisor(a) de Microcréditos y/o el(la) Auxiliar de Microcréditos, convoca a la segunda reunión entre las ciudadanas solicitantes y la Institución Bancaria.
- 7.12 En la cual la Institución Bancaria recaba la papelería y lleva acabo la firma del contrato para la apertura del microcrédito.
- 7.13 Las ciudadanas solicitantes entregan la papelería requerida y firman el contrato para la solicitud del microcrédito.
- 7.14 La Institución Bancaria otorga crédito y provee información sobre las fechas de pago y el plazo del crédito.
- 7.15 Las ciudadanas reciben y operan el recurso económico, para adquirir capital de trabajo o invertir en activo fijo, en la ampliación o remodelación de su negocio.
- 7.16 Las ciudadanas realizan el pago del crédito en tiempo y forma.
- 7.17 La Institución Bancaria verifica el cumplimiento de los pagos de los grupos inscritos en el programa <<Impulso Regio>>, si los pagos no se realizan de manera puntual se retira el beneficio del programa y se hace el cobro de los intereses moratorios de acuerdo al contrato vigente, en caso de que los pagos sean realizados puntualmente ir al punto 7.18.
- 7.18 La Institución Bancaria aplica beneficio de pago de intereses de acuerdo al convenio vigente con el municipio de Monterrey.
- 7.19 La Institución Bancaria emite el reporte mensual de créditos otorgados vigentes inscritos en el programa <<Impulso Regio>>, y lo envía a el(la) Director(a) de Empleo y Desarrollo Empresarial para su análisis.
- 7.20 El(la) Coordinador(a) de Eventos analiza el reporte mensual y envía a el(la) Director(a) de Empleo y Desarrollo Empresarial el reporte mensual de los créditos otorgados inscritos en el programa <<Impulso Regio>> como parte de los indicadores de la operación.
- 7.21 El(la) Director(a) de Empleo y Desarrollo Empresarial recibe y valida la información mensual sobre los créditos otorgados vigentes, además de revisar que se cumpla con la meta establecida para el programa << Impulso Regio>>.
- 7.22 El(la) Director(a) Empleo y Desarrollo Empresarial reporta el(la) Secretario(a) de Desarrollo Económico los resultados obtenidos sobre el programa <<Impulso Regio>>.



IMPULSO REGIO

CÓDIGO:	P-SDE-EDE-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/02/20
PÁGINA:	8 de 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- L-SDE-EDE-01 *Impulso Regio*.
- SDE-EDE-02 *Bitácora de Prospectos*.

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	17/02/20	Creación del procedimiento